

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 21** *EXTRACTO de la Orden 576/2017, de 28 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada para el curso 2017-2018.*

Extracto de la Orden 576/2017, de 28 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Consejería de Políticas Sociales y Familia por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada para el curso 2017-2018.

BDNS (Identif.): 334140

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web www.madrid.org

Primero. *Beneficiarios.*—Niños menores de tres años matriculados en centros de titularidad privada, autorizados por la Administración Educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, siempre que no ocupen plazas sostenidas con fondos públicos de la Comunidad de Madrid al amparo de un convenio.

Excepcionalmente, también serán destinatarios de estas ayudas los niños mayores de tres años que deban permanecer escolarizados un año más en el primer ciclo de Educación Infantil por razón de sus necesidades educativas especiales acreditadas por el correspondiente informe del Equipo de Atención Temprana de la Consejería competente en materia de Educación.

Segundo. *Objeto.*—Escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en el curso 2017-2018.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Orden 349/2017, de 8 de febrero, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 16 de febrero de 2017.

Cuarto. *Cuantía.*—El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 36.000.000 de euros.

La dotación de las becas, con carácter general, será de 1.100 euros, a razón de 100 euros por cada uno de los meses comprendidos en el período de septiembre de 2017 a julio de 2018, ambos inclusive.

En caso de obtener 5 puntos en el apartado relativo a ingresos familiares, la cuantía de la beca será de 1.760 euros, a razón de 160 euros por cada uno de los meses comprendidos en el período de septiembre de 2017 a julio de 2018, ambos inclusive.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Criterios de baremación.*—Las solicitudes se puntuarán en función de los siguientes criterios: Ingresos familiares, composición de la unidad familiar, situación laboral de los progenitores, tutores, acogedores o persona encargada de la guarda y custodia del alumno, y situación socio-familiar.

Para ser beneficiario de estas becas la renta per cápita familiar no podrá superar el límite de 25.000 euros, cualquiera que sea la puntuación total obtenida.

Madrid, a 28 de febrero de 2017.—El Consejero de Educación, Juventud y Deporte, Rafael Van Grieken Salvador.—El Consejero de Políticas Sociales y Familia, Carlos Izquierdo Torres.

(03/7.745/17)

